Contrato N°64/14

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Ing. Pedro Torres Amarilla., RUC 818286-8**, domiciliada en la calle Kaarendy 2695, ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pedro Aníbal Torres Amarilla, Cédula de Identidad N° 818286 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO CONSTRUCCION SUBSEDE DE LA GOBERNACION EN SAN ESTANISLAO."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción Subsede Gobernación en San Estanislao.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-10-1,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Ochocientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y ocho guaraníes (Gs.834.271.838).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 283043.

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2014, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°3055/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°4245/14

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre del 2014

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro.	Código Cat.	Descripción	Un	Cantidad	P. Unitario	Precio Total
		TRABAJOS PREVIOS				
1	72131601-002	Construcción de obrador, vestidor y sanitarios para el personal, de material cocido y techo de chapas	m2	60,00	222.443	13.346.603
2	72131601-002	Limpieza del terreno	m2	1.500,00	2.662	3.993.000
3	72131601-002	Retiro de suelo no apto para la construcción	m3	1.822,00	22.183	40.418.033
4	72131601-002	Relleno y compactación mecánica	m3	3.457,00	31.279	108.129.775
5	72131601-002	Estudio de Suelos	gl	1,00	5.111.040	5.111.040
6	72131601-002	Cálculo estructural de la obra	gl	1,00	4.791.600	4.791.600
7	72131601-001	Cálculo de Carga Eléctrica con planta eléctrica	gl	1,00	2.281.714	2.281.714
8	72131601-011	Cálculo de Carga Hidráulica, planta hidráulica y desagüe cloacal	gl	1,00	2.281.714	2.281.714
9	82101502-007	Cartel de obras de 2 x 3 de lona vinílica con impresión laser de la perspectiva axonométrica de la obra.	gl	1,00	1.264.450	1.264.450
		HORMIGÓN ARMADO				
10	72131601-004	Fundación de hormigón armado	m3	33,70	1.831.057	61.706.611
11	72131601-004	Viga de fundación	m3	19,80	2.160.479	42.777.488
12	72131601-004	Pilares de hormigón armado	m3	9,60	2.014.069	19.335.064
13	72131601-004	Vigas de hormigón armado	m3	20,50	1.940.864	39.787.716
14	72131601-004	Losas de hormigón armado	m3	33,00	1.721.249	56.801.224
15	72131601-004	Escalera de hormigón armado	gl	1,00	3.345.602	3.345.602
		ALBAÑILERIA				
		Planta Baja				
16	72131601-002	Replanteo de obra	m2	495,00	2.589	1.281.454
17	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de Piedra Bruta	m3	81,36	259.279	21.094.923
18	72131601-006	Aislación horizontal de mampostería	ml	135,10	25.588	3.457.003
19	72131601-005	Mamposteria de nivelación de 0,30 m,	m2	90,36	137.709	12.443.348
20	72131601-005	Mampostería de ladrillos comunes de 0,15 m. para revocar	m2	437,27	67.610	29.563.741
21	72131601-005	Escalones en acceso	un	4,00	243.007	972.029
22	72131601-005	Envarillado de mampostería	ml	336,60	21.562	7.257.837
23	72131601-008	Revoque interior de paredes	m2	673,47	23.692	15.955.717
24	72131601-008	Revoque exterior de paredes	m2	201,10	29.548	5.942.143
25	72131601-008	Revoque de mochetas de aberturas	ml	57,50	38.524	2.215.138
26	72131601-008	Revoque de losa y vigas de hormigón armado	m2	330,00	36.719	12.117.258
27	72131601-009	Contrapiso de Ho de cascotes	m2	494,50	30.214	14.940.675
28	72131601-009	Carpeta para piso cerámicos	m2	494,50	33.674	16.651.941
29	72131601-009	Piso porcelanato de 45 x 45	m2	260,00	115.830	30.115.872
30	72131601-009	Piso antideslizante en el exterior de 45 x 45	m2	234,50	98.361	23.065.631
31	72131601-009	Zócalos de porcelanato en el interior	ml	152,50	32.011	4.881.609
32	72131601-009	Zócalos en el exterior	ml	68,00	28.517	1.939.134
33	72131601-009	Revestimiento de azulejos en baños	m2	132,00	83.687	11.046.635

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

		Planta Alta				
34	72131601-002	Replanteo de obra	m2	275,54	2.589	713.317
35	72131601-005	Mampostería de ladrillos comunes de 0,15 m. para revocar	m2	440,85	67.610	29.805.784
36	72131601-005	Envarillado de mampostería	ml	237,28	21.562	5.116.279
37	72131601-008	Revoque interior de paredes	m2	713,20	24.391	17.395.358
38	72131601-008	Revoque exterior de paredes	m2	168,50	31.877	5.371.350
39	72131601-008	Revoque de mochetas de aberturas	ml	73,90	38.524	2.846.933
40	72131601-009	Contrapiso de Ho de cascotes	m2	259,31	32.077	8.317.849
41	72131601-009	Carpeta para piso cerámicos	m2	259,31	33.674	8.732.015
42	72131601-009	Piso porcelanato de 45 x 45	m2	259,31	115.830	30.035.717
43	72131601-009	Zócalos de porcelanato en el interior	ml	176,42	32.011	5.647.301
44	72131601-009	Revestimiento de azulejos en baños y Cocina	m2	62,85	83.687	5.259.704
45	72131601-005	Pórtico en fachada	gl	1,00	3.342.139	3.342.139
		TECHO				
46	72131601-007	Techo metálico con estructura de perfilería U 120 mm y chapa galvanizada nº 24. Pendiente del 20 %	m2	320,00	249.010	79.683.079
47	72131601-007	Termo espuma de 80 mm c/ doble aluminio (1 X 20 mts.)	m2	267,80	43.657	11.691.291
		Total IVA Incluido				**834.271.838**

Precio Total es de Gs.834.271.838.- (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y ocho)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

(Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se abonará en concepto de anticipo un 25% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el 100% del valor del contrato.

Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Gobernación será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una garantía por fondo de reparo 5% del monto del Contrato.

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 5 (cinco) por ciento del monto total del contrato.

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

Realizada la aprobación del Presupuesto disponible se realizará el pago por el Anticipo, para lo cual el Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.
Las mismas podrán ser:
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción Subsede de la Gobernación en San Estanislao.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre de 2014.

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

Ing. Pedro Aníbal Torres Amarilla
Representante Legal

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador